



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 29 de noviembre	Número 227

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

34500.
 N.I.G.: 09059 1 0201673/1999.
 Procedimiento: Declaración de herederos 397/1999.
 Sobre: Declaración de herederos.
 De: Abogado del Estado.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado del Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 397/1999 por el fallecimiento sin testar de doña María Vallejera Barrio, ocurrido en Burgos, el día 17 de junio de 1998, promovido por el señor Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 12 de noviembre de 1999. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

9909011/8810.-3.230

52950.
 Juicio de faltas: 154/1999 C.
 Número de identificación único: 09059 2 0200369/1999.
 Representado: José María López Hierro.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 154/1999 se he dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a José María López Hierro como autor responsable de una falta de malos tratos y otra falta de vejaciones injustas, a las penas de un fin de semana de arresto por la primera, y doce días de multa por la segunda, con una cuota diaria de quinientas pesetas (en total 6.000 pesetas) y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje

de pagar. La multa deberá ser satisfecha dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia, en un solo plazo, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Se imponen las costas al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado, para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María López Hierro, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de noviembre de 1999. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

9909010/8811.-5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.
 Número de identificación único: 09059 1 0400834/1999.
 Procedimiento: Menor cuantía 451/1998.
 Sobre: Menor cuantía.
 De: Fiat Financiers, EFC, S.A.
 Procurador: Doña Mercedes Manero Barriuso.
 Contra don Angel María Fernández Hidalgo y Don Nedjati Feriborz, en rebeldía procesal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente sentencia, número 208.

En Burgos, a 21 de octubre de 1999.

El Ilmo. señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 451/1998, seguidos ante este Juzgado, siendo partes, como demandante Fiat Financiers, EFC, S.A., con Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado don Juan Carlos García Rodríguez y como demandado don Angel María Fernández Hidalgo y don Nedjati Feriborz, en rebeldía procesal, sobre menor cuantía y fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la compañía mercantil Fiat Financiers, EFC, S.A. frente a don Angel María Fernández Hidalgo y don Nedjati Feriborz, debo condenar y condeno a los meritados demandados a que

abonen a la actora la suma de 1.446.313 pesetas más los intereses moratorios legales, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Angel María Fernández Hidalgo y don Nedjati Feriborz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 10 de noviembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908930/8812.-7.220

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros que, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización, que se están realizando, se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y el Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 3 de noviembre de 1999. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

9908893/8728.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Expediente 1. — Lote 1: Rústica cereal secano al paraje Tres Villas, parcela 253, Olmos de la Picaza (Burgos), de 1 hectárea, 76 áreas y 20 centiáreas. Finca 7.289. 100% pleno dominio. Tipo mínimo, 660.750 pesetas, al alza.

Lote 2: Rústica cereal secano, al paraje Cien Fanegas, parcela 242, Olmos de la Picaza (Burgos), de 1 hectárea, 6 áreas y 80 centiáreas. Finca 7.290. 100% pleno dominio. Tipo mínimo, 400.500 pesetas, al alza.

Expediente 2. — Urbana, casa, planta y piso con patio, cochera y bodega, calle San Miguel, s/n., en Frandovínez (Burgos), de 265,500 metros cuadrados y útil de 100,00 metros cuadrados. Finca 2.477. Tipo mínimo 37.597 pesetas, al alza. Cargas 7.109.432 pesetas.

Expediente 3. — Vivienda en avenida del Cid Campeador, número 42-10.º izq., de 72,89 metros cuadrados. Finca 8.847. Se embarga 1/48 de la nuda propiedad con carácter privativo y

2/48 del pleno dominio con carácter privativo. Tipo mínimo 332.026 pesetas, al alza. Cargas 4.700.000 pesetas.

Expediente 4. — Urbana, local calle Lealtad número 4, planta baja, puerta 4, de Burgos, de 31,60 metros cuadrados construidos y 28,50 metros cuadrados. Finca 7.043. Tipo mínimo 397.496 pesetas, al alza. Cargas 3.347.446 pesetas.

Expediente 5. — Derechos de arrendamiento, traspaso del local de negocio sito en calle Francisco Grandmontagne, número 8, de Burgos, Cafetería Naroki. Tipo mínimo 1.530.000 pesetas, al alza.

Expediente 6. — Rústica secano en Miraveche (Burgos), de 17 áreas. Finca 7831.0. Tipo mínimo 974.398 pesetas, al alza.

Expediente 7. — Urbana casa número 3, calle Travesía del Olmo, de Miranda de Ebro. Finca número 5.384. Tipo mínimo 1.393.177 pesetas al alza. Cargas 3.160.024 pesetas.

Expediente 8. — Lote 1: Equipo música. Tipo mínimo 342.000 pesetas, al alza.

Lote 2: Dos cámaras frigoríficas Coreco. Tipo mínimo 133.000 pesetas, al alza.

Lote 3: Una cafetera Futurmat. Tipo mínimo 190.000 pesetas, al alza.

Lote 4: Un aparato de televisión Font Star, 22 pulgadas. 23.000 pesetas, al alza.

Expediente 9. — Un puente grúa de 15 metros y 6,3 toneladas métricas, marca GH Beasain. Tipo mínimo 515.000 pesetas, al alza.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Vitoria, 16, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 15 de diciembre de 1999 (miércoles) a las 11 horas, en la séptima planta de esta Dirección Provincial.

El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe.

Burgos, a 3 de noviembre de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

9908966/8821. — 6.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración número uno de Burgos

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, tras realizar las comprobaciones que se consideraron oportunas, ha comunicado que procede tramitar alta y baja de D. Juan Luis Lorence Crespillo con n.º de afiliación 200046029393 en la empresa Construcciones, Promociones y Estructuras Metalicas Eiffel, S.L., con C.C.C. 09101412188; por lo que, esta Administración en virtud de dicha comunicación ha procedido a cursar la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha real y de efectos de 30 de octubre de 1998.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 5 de marzo de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908933/8827.-3.000

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, tras realizar las comprobaciones que se consideraron oportunas, ha comunicado que procede tramitar alta y baja de D. Benjamín Lorence Crespillo con número de afiliación 200065218623 en la empresa Construcciones, Promociones y Estructuras Metálicas Eiffel, S.L., con C.C.C. 09101412188; por lo que, esta Administración en virtud de dicha comunicación ha procedido a cursar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social con fechas real y de efectos de alta y baja 03/04/98 y 15/06/98 respectivamente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 5 de marzo de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908934/8828.-3.000

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada al centro de trabajo que la empresa Extraspal Forestal, S.L. tiene en Barbadillo del Mercado, C/ La Estación s/n., ha comprobado la falta de alta en la Seguridad Social del trabajador Domingo Reguera Ruiz, con número de afiliación 090021971111, por lo que esta Administración ha procedido a cursar el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha real y de efectos de 5 de noviembre de 1998, siendo esta la fecha de visita de la Inspección Provincial, en el código de cuenta de cotización 09101440985.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 5 de marzo de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908937/8831.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración número tres de Aranda de Duero

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número 03, de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Número de afiliación	Apellidos y nombre	Fecha efectos alta	Domicilio
91004714229	DOSSANTOS ANDRADE FERNANDO P.	01/05/98	GUMIEL DE MERCADO
230047989942	ALMANSÁ PUNZANO JOSE ANTONIO	01/09/99	TORDOMAR
91003279639	LIZARRAGA HERNANDEZ MIGUEL	01/09/99	TORDOMAR
91004035532	HERNANDEZ JIMENEZ LAURA	01/06/99	ARANDA DE DUERO
91004598637	CUNHA DA SILVA FERNANDO	01/09/99	ARANDA DE DUERO
90037246688	MARTINEZ ORTEGA RAUL	01/05/99	ARANDA DE DUERO
311000299553	DE LOS SANTOS MECHE CARLOS	01/05/98	GUMIEL DE MERCADO
90010015200	CARRASCO PINTO JULIAN	01/07/98	CASTRILLO DE LA VEGA
90012007955	SAENZ ANTOLIN JOSE LUIS	01/10/98	TORDUELES
91002699255	JARQUE VIEJO ANA BELEN	01/10/98	ARANDA DE DUERO
91004598435	MOREIRA DOSSANTOS JOSE AGOS.	01/10/98	GUMIEL DE MERCADO
280370301332	USANOS MARCO ANDRES	01/10/98	GUMIEL DE MERCADO
91005005431	LOBATO HERNANDEZ MARIA NIEVES	01/10/98	ROA
91004642083	APARICIO MUÑOZ VANESA	01/07/98	ARANDA DE DUERO
91004552662	MENDES PAULO LUIS MANUEL	01/10/98	GUMIEL DE MERCADO
91001182722	CASADO PARRAGA ANTONIO	01/10/98	FUENTENEbro
241003057806	DIKOV ANGUELOV VELITCHKO	01/10/98	ROA
131001323811	CASTELLANOS GARCIA JOSE	01/07/98	LERMA
90041239755	HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	01/10/98	ARANDA DE DUERO
460190654514	CLERIGUES ROVIRA FRANCISCO R.	01/10/98	ARANDA DE DUERO
261003362514	DEAZEVEDO ECUNHA RUILLOREIRO	01/10/98	GUMIEL DE MERCADO
490017129935	DIEZ GARCIA FELIX	01/06/99	TORDOMAR
471007020779	HERNANDEZ LOBATO RICARDO	01/07/99	ARANDA DE DUERO
480064359761	HERNANDEZ MARTIN VICENTE	01/07/99	VALDEZATE
91004922676	PETROV GUEORGUIV GUEORGUI	01/06/99	SALAS DE LOS INFANTES
91001203839	MORENO HOYA ALBERTO	01/04/99	ARANDA DE DUERO
280394490910	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	01/07/98	BURGOS

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7

Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de alta en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan:

de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908922/8822.-5.985

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número 03, de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Adminis-

Número de afiliación	Apellidos y nombre	Fecha real alta	Fecha de efectos del alta
90033388314	HORTIGÜELA GONZALEZ FERMIN	01/05/1998	01/05/1998
80533453748	MONTOYA URREA GABRIEL	01/11/1998	01/11/1998
91003551946	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	01/09/1998	01/09/1998
90017002485	ESCUDERO GARCIA LEONCIO	01/09/1998	01/09/1998

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995). Por

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores que a continuación se relacionan:

su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908923/8823.-3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número 03, de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Adminis-

Número de afiliación	Apellidos y nombre	Fecha real de la baja	Fecha de efectos de la baja
90037806157	PIÑUELA GARCIMARTIN FRANCISCO	31/03/1998	31/03/1998
90021510056	MAURIÑO RODRIGUEZ SERGIO	31/05/1998	31/05/1998
91003983901	MORALES HARRIS RENE FAUSTINO	28/02/1998	28/02/1998
90026259521	GIL AGUEDA JOSE	31/12/1997	31/12/1997
70050187443	CALVO HONTORIA MARIA CRUZ YOLANDA	31/08/1998	31/08/1998
90040780926	GUTIERREZ HONTORIA FRANCISCO JAVIER	31/08/1998	31/08/1998
131001323811	CASTELLANOS GARCIA JOSE	30/09/1998	30/09/1998
480076083324	JOSENJE VALLADARES MANUEL	31/08/1998	31/08/1998
90021509652	MERINO ORTEGA ANTONIO	31/10/1998	31/10/1998
90035178265	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	30/11/1998	30/11/1998
80426423039	HERRERO FERNANDEZ JULIO	31/12/1998	31/12/1998
90022070434	BENEDITED ORTEGA FRANCISCO	31/12/1998	31/12/1998
90035882830	PEREIRA LORENZO MARIA PILAR	31/12/1998	31/12/1998
280391667702	BROGERAS IZQUIERDO MARIA ANGELES	31/05/1998	31/05/1998
90031330500	GARCIA SANTAMARIA JUAN FRANCISCO	30/11/1998	30/11/1998
470018326212	PEREZ FRANCISCO JESUS	31/03/1998	31/03/1998
90038427563	CORNEJO HERNANDO ANA BELEN	28/02/1999	28/02/1999
2800353755051	MERUELO ESGUEVA MARIA VICTORIA	28/02/1999	28/02/1999
200023062625	HERNANDO MAÑERO RICARDO	31/01/1999	31/01/1999
280204146493	RICA HERRERO FRANCISCO	28/02/1999	28/02/1999
90039581863	MANZANO DE LA CRUZ ANDRES	30/04/1999	30/04/1999
280264210412	ANTONIO CABALLERO ANTONIA	31/12/1998	31/12/1998
90031673131	NUÑEZ MAYOR MARIA PILAR	30/06/1999	30/06/1999
90031919570	ESCUDERO CAMARERO LUIS	31/10/1997	31/10/1997
91001951042	CALLEJO CABALLERO FERNANDO	30/06/1999	30/06/1999
90029249040	LAZARO HERNANDEZ CRESCENCIO	30/06/1999	30/06/1999
90038555784	DE PEDRO SANTAMARIA RAFAEL	31/08/1999	31/08/1999

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995).

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 29 de octubre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908924/8824.-6.128

La Directora de la Administración de la Seguridad Social, número 03, de Aranda de Duero (Burgos), saber:

Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Número de afiliación	Apellidos y nombre	Fecha efectos alta	Domicilio
230047989942	ALMANSA PUNZANO JOSE ANTONIO	30/09/99	TORDOMAR
330113296285	AUGUSTO BRAGA JOSE CARLOS	30/09/98	VILVIESTRE DEL PINAR
91003123833	BORJA JIMENEZ MARIA SOLEDAD	31/07/99	ARANDA DE DUERO
91000186652	DASILVA COELHO JOAO FERNANDO	31/01/99	SALAS DE LOS INFANTES
91004714229	DOSSANTOS ANDRADE FERNANDO P.	31/05/98	GUMIEL DE MERCADO
91001755830	GRANADEIRO DUARTE DONAS	28/02/99	ARANDA DE DUERO
500004913736	JARQUE AZNAR LUIS	31/07/99	GUMIEL DE MERCADO
91002699255	JARQUE VIEJO ANA BELEN	31/07/98	ARANDA DE DUERO
280418714739	JIMENEZ BORJA RAMON	30/06/99	ARANDA DE DUERO
91000645481	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	31/07/99	ARANDA DE DUERO
91004552763	NELSO ÇONCEINÇAO INACIO	31/08/98	GUMIEL DE MERCADO
91001755729	PADRAO FRANCISCO ANTONIO	28/02/99	ARANDA DE DUERO
501007494112	PAIVA PINTO JOSE ANTONIO	31/07/98	GUMIEL DE MERCADO
150095883260	PEÑA LINARES CARLOS	31/07/98	HONTORIA DEL PINAR
400011317105	SAN CRISTOBAL GIL JULIO	30/06/99	LA VID
91001755628	TEIXEIRA ANTONIO CAMILO	28/02/99	ARANDA DE DUERO
501010276190	TRAVASSOS PEREIRA JOAO PAULO	31/08/98	GUMIEL DE MERCADO

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de Noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de baja en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Esta Administración de la T.G.S.S., en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27 de febrero), y en base a los siguientes hechos:

Unico: La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tras realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideró oportunas comunica a esta Administración la procedencia de cursar las bajas como trabajadores por cuenta ajena de esa empresa de los trabajadores que actualmente figuran de alta, teniendo en cuenta que según los vecinos del lugar las actividades cesaron hace tiempo, y que de conformidad con la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social la última fecha de baja de trabajadores se refiere a 10-05-99.

Y fundamentos de derecho:

Primero: Arts. 29 y 35 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27 de febrero).

Resuelve:

Cursar la baja de oficio como trabajadores por cuenta ajena de esa empresa con fecha 10-05-99 de D. Rafael Lanceta Alvarez, NAF 200030485448 y de D. Carlos de Frutos Cano, NAF 201001205978.

Destinatario:

Construcciones, Promociones y Estructuras Metálicas Eifel, S.L. Calle Pelota Vasca, 3. 20240 Ordizia.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se

de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908925/8825.-4.418

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Aranda de Duero, 20 de octubre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908926/8826.-3.562

Esta Administración, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Real Decreto 1.314/1984, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social y en base a los siguientes hechos:

Primero: Mediante Resolución de esta Administración, notificada el 03-08-99, se le comunicó la procedencia del alta como trabajador por cuenta ajena de la empresa Hipólito Pérez Ortega desde 25-05-99, a consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esa fecha.

Segundo: Mediante escrito presentado el pasado 31 de agosto manifiesta su disconformidad con la citada Resolución, alegando la inexistencia de relación laboral alguna, y sí por contra una relación de amistad.

Tercero: No cabe sin embargo acceder a lo solicitado, puesto que no quedan desvirtuados los hechos contenidos en el informe de la Inspección de Trabajo, donde consta que usted en el momento de la visita «se encontraba realizando labores propias de la actividad de construcción y con un buzo de trabajo», así como que ante la Inspectora declaró haber comenzado su trabajo en la empresa el 17-05-99, encontrándose a prueba.

Fundamentos de derecho: Arts. 29 y 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social resuelve:

Desestimar su reclamación, conformando el alta de fecha 25-05-99.

Destinatario:

Javier García Briones. Calle La Alegría, 6. 09347 Puentedura.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días siguientes a contar desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril).

Aranda de Duero, 7 de septiembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908935/8829.-3.848

Esta Administración, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Real Decreto 1.314/1984, de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social y en base a los siguientes hechos:

Primero: A consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo se cursó su alta en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena de la empresa Hipólito Pérez Ortega, con fecha 25-05-99.

Segundo: Mediante escrito de 03-08-99 el citado empresario manifiesta que no le ha vuelto a ver a usted desde esa fecha en la obra de la C/ Dimas Camarero, de Covarrubias.

Fundamentos de derecho:

Unico: Arts. 29, 30 y 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, resuelve:

Cursar su baja como trabajador por cuenta ajena de la empresa Hipólito Pérez Ortega con fecha 25-05-99.

Destinatario:

Javier García Briones. Calle La Alegría, 6. 09347 Puentedura.

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sis-

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Período</i>	<i>Importe (Ptas.)</i>
27/0033574240	SERAN LOPEZ, MANUEL	09/95 a 12/95	45.419
09/1003123833	BORJA JIMENEZ, M. ^a SOLEDAD	12/96 a 12/97	11.100
09/1003591352	HERNANDEZ SAIZ, FCO. JAVIER	07/97 a 08/97	24.535

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908939/8833.-3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril).

Aranda de Duero, 7 de septiembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908936/8830.-3.278

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y artículo 126 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04.06.99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.: 09/003266424.

Nombre o razón social: Oquillas Barbero Porfirio.

Período: 02/93 a 06/98.

Importe: 2.853.174 pesetas.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908938/8832.-3.000

tema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y art. 126 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24.10.95) y el art. 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.: 09/0026883654.

Nombre o razón social: Rocandio Pascual, M. Carmen.

Período: 01/92 a 01/93.

Importe: 337.396 pesetas.

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

9908940/8834.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a la publicación del texto íntegro del Reglamento para suministro de agua, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre de 1993.

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Artículo 1.º – El servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Merindad de Río Ubierna será enteramente municipal, mientras el Ayuntamiento no disponga otra forma de gestión del servicio.

Artículo 2.º – OBLIGACION DEL SUMINISTRO

El Ayuntamiento está obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones:

- Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable.
- Que se trate de una construcción que, cumpliendo la legalidad urbanística vigente y por las características de su uso, necesite del servicio de abastecimiento de agua.
- Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar.

En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Ayuntamiento decidirá expresa y específicamente.

Artículo 3.º – DERECHOS DEL USUARIO

El usuario tiene derecho al suministro constante de un caudal de agua igual al contratado, con una posible variación de un 10%; salvo causas de fuerza mayor que obliguen a la restricción del servicio.

Artículo 4.º – ACOMETIDAS E INSTALACIONES

A) Los gastos de acometida serán de cuenta del abono o usuario, quedando como de propiedad municipal todo aquello que integre la parte de red que no esté en terreno particular.

B) Las acometidas que constituyan una extensión de la red municipal de abastecimiento deberán ser expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, que determinará las características con que las que se ha de ejecutar, y a cuya propiedad revertirá la instalación.

C) En el supuesto de urbanizaciones, el promotor está obligado a la instalación de la acometida de aguas en cada una de las viviendas incluidas en el proyecto técnico que sirva de base para la concesión de la licencia municipal de obras, siendo de su cargo las tasas correspondientes que serán abonadas al mismo tiempo que el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

D) La instalación del suministro de agua se hará conforme a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden del M.I. de 9 de diciembre de 1975).

Artículo 5.º – RECUPERACION DE ENGANCHES FRAUDULENTOS

El enganche fraudulento, sin haber suscrito la correspondiente póliza y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86 de 13 de junio); sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en vía judicial.

Artículo 6.º – INSTALACION DE CONTADORES

a) Todas las acometidas, salvo las pactadas a tanto alzado o las de suministro de obra de duración no superior a seis meses, deberán estar dotadas de contador, debidamente homologado.

b) El abonado proporcionará el contador que será de un sistema tipo debidamente aprobado y esté verificado oficialmente con resultado favorable.

En el caso de urbanizaciones el promotor de las mismas instalará los correspondientes contadores en cada una de las viviendas.

c) Serán de cargo del particular o, en el caso de urbanizaciones, de la promotora, los gastos de colocación de contadores.

d) Los contadores serán colocados en un lugar y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento sin que sea necesario para su lectura entrar en propiedad privada.

e) Los abonados y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación Territorial de Industria y Energía, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

f) Si los contadores u otros aparatos colocados por el Ayuntamiento sufren desperfectos por causas dependientes del abonado o del propietario o copropietarios de la finca, o en todo caso por causas no imputables al Ayuntamiento, será de su cuenta el importe de las reparaciones que sean necesarias.

g) En los casos de ausencia, rotura o mal funcionamiento del contador comprado por la D.T. de Industria, se liquidará el consumo facturándose según el mismo período del año anterior y si no existiese este dato se tomará la media aritmética de los cuatro meses anteriores.

Si persistiesen estas anomalías durante dos períodos de facturación de consumo, se impondrá una sanción en igual cuantía a la facturación correspondiente. La multireincidencia podrá dar lugar al corte del suministro.

Artículo 7.º – LECTURA DE CONTADORES

Periódicamente, según los plazos de facturación, se realizará la lectura de los contadores por personal encargado por el ayuntamiento debidamente acreditado. El Ayuntamiento facilitará al usuario una ficha idéntica a la que porte el personal revisor para que en ella se apunten las lecturas correspondientes.

Artículo 8.º – USO DEL AGUA

a) El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente lo sobrante del uso anterior será para uso industrial (ganadería, comercial, almacenes, talleres, industria...). Finalmente lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola (riego de jardines, huertos, etc.).

b) Por lo tanto el Alcalde está facultado para dictar bando, en situaciones de emergente escasez, restringiendo el uso del agua, conforme al orden de prelación señalado.

Artículo 9.º – TRANSMISION DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDA

En los supuestos en que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de

dueño se comunique al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de la transmisión de la propiedad del inmueble y que además el nuevo propietario suscriba la póliza correspondiente. Sin que por esta transmisión tenga derecho el Ayuntamiento a tasa alguna.

No siendo así, el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.

Artículo 10. — FACTURACION Y PAGO DE TARIFAS

a) Las tarifas por el uso del servicio y cuotas de enganche serán las señaladas por la correspondiente ordenanza fiscal, debidamente aprobado por el Ayuntamiento y la Comisión Regional de Precios, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. del Texto Refundido del R.L. (R.D.L. 781/86).

b) La facturación será anual, aplicando las cuotas que estén establecidas en la ordenanza fiscal para cada período.

c) El importe del suministro se hará efectivo por el abonado en los días señalados al efecto. Podrá ser satisfecho en las Cajas o Entidades de crédito autorizadas por el Ayuntamiento, o mediante cargo en la cuenta del abonado en la Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros que para tal efecto señale.

Artículo 11. — RESCISION DEL CONTRATO Y SUSPENSION DEL SUMINISTRO

Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este reglamento, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a meses que haya en curso una reclamación, en cuyo caso se esperará a que se resuelva.

2. Vencimiento del término del contrato.

3. Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma.

4. No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar los contadores o revisar las instalaciones.

5. Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o mediación del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.

6. Utilizar el agua para usos no autorizados en el contrato póliza.

7. Contravenir lo dispuesto en los bandos de la Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.

8. Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministros de agua a otros inmuebles diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

9. Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato que tenga establecido con el Ayuntamiento y las disposiciones de este reglamento.

Artículo 12. — INSPECCION

El Ayuntamiento queda autorizado a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

A tal efecto se proveerá a los encargados de tal misión de carnés de identificación de fotografía. La negativa en horas hábiles de entrada a estas personas autorizadas para efectuar dicha comprobaciones se hará ante dos testigos, en los casos en que no sea posible requerir la presencia de un agente de la autoridad, al solo efecto de que sea testigo de la negativa.

Artículo 13. — PRECINTOS

Los precintos debidamente colocados en los aparatos contadores no podrán ser alterados con ningún pretexto por los

abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias estén ubicados.

Artículo 14. — SUBROGACION

Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos que hubieran sido adoptados dos años antes de cumplir los dieciocho años, ascendientes y hermanos, con preferencia los hermanos solteros, que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha de fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza. No serán necesarios los dos años de convivencia de los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido, y respecto al cónyuge bastará la mera convivencia.

El plazo para subrogarse será de noventa días.

Artículo 15. — RECLAMACIONES

Las reclamaciones, dudas e interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este servicio, serán resueltos administrativamente por este Ayuntamiento, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. — JURISDICCION

El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato póliza a los jueces y tribunales con competencia en el territorio de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente reglamento del Servicio Municipal de Agua fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Contra el presente reglamento, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9908808/8745.-14.535

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

1.- *Entidad adjudicadora.* - Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19.

2.- *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato el suministro de equipos informáticos con destino al Servicio de Aguas Municipal.

3.- *Duración del contrato.* - Será por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el plazo de entrega que señale el oferente, no pudiendo superar los seis meses.

4.- *Tipo de licitación.* - Se fija un presupuesto base de licitación de 9.070.000 ptas., I.V.A. incluido.

Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja y estarán incluidos todos los gastos que genere el suministro, transporte, entrega, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5.- *Pago.* - El pago del precio del suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6.- *Publicidad del pliego.*- Se podrá obtener la documentación en la copistería Amábar (Avda. Gral. Sanjurjo, núm. 11, de Burgos).

7.- *Garantía provisional.*- Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8.- *Garantía definitiva.*- El 4% del presupuesto.

9.- *Presentación de proposiciones.*- Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avda. del Cid, núm. 12 de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

10.- *Apertura de proposiciones.*- Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11.- *Modelo de proposición.*- El recogido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12.- *Gastos de anuncio.*- Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de noviembre de 1999. — El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

9909012/8835.-6.650

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

CONCURSO PARA CUBRIR DE MANERA INTERINA UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE CULTURA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza vacante de Técnico Medio de Cultura en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Grupo B, Nivel de C.D. 20, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Tener la nacionalidad española.
- Hallarse en posesión del título de Diplomado en cualquier carrera universitaria.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años el día en que vence el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Presidente del Instituto Municipal de

Cultura de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el anexo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación en el concurso de méritos, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, condecorándose un plazo de quince días para reclamaciones.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o miembro del mismo en quien delegue.

— Vocales: El Gerente del IMC; dos funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la de la plaza convocada: Uno designado por el Presidente del IMC y otro propuesto por la Junta de Personal.

— Secretario: El del Instituto Municipal de Cultura de Burgos o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Méritos

Dado que se trata de un concurso de méritos se establece un baremo que figura en el anexo de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente, así como en la puntuación de los méritos de valoración discrecional.

Séptima. — Entrevista.

Aquellos aspirante que determine el Tribunal serán convocados a una entrevista que se celebrará en fecha, hora y lugar que oportunamente se indique, siendo esta entrevista la última fase del concurso.

Octava. — Relación de resultados, presentación de documentos.

Terminada la baremación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación. Aquel con mayor puntuación será quien obtenga la plaza objeto de la convocatoria de manera interina.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del I M C, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Ilustrísimo señor Alcalde, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo

indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima. — Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de noviembre de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Luis Antonio Marcos Naveira.

ANEXO — BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija.

1. — Experiencia

Por cada año de trabajo convenientemente justificado en la Administración Pública (estatal, autonómica o local), en puestos dependientes relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada año de trabajo convenientemente justificado en la Administración Pública en puesto no relacionados con la gestión cultural, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de trabajo convenientemente justificado (contratos laborales) en entidades privadas, en puestos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. — Titulación académica.

Hasta un máximo de 3,00 puntos:

a) Estar en posesión de Título Superior (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero) 2,00 puntos.

b) Estar en posesión de Título de Doctor, 1,00 puntos.

c) Poseer otra Licenciatura adicional, 1,00 puntos.

d) Poseer otra Diplomatura adicional, 0,50 puntos.

3. — Formación.

Horas de formación en cursos homologados, de al menos 20 horas, sobre materias relacionadas con el puesto objeto de convocatoria, con máximo de 3,00 puntos; otorgándose 0,15 puntos por cada 20 horas de curso.

B) Méritos de valoración discrecional.

La entrevista a la que hace referencia la base séptima, se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos.

El Tribunal podrá conceder hasta dos puntos a cada concursante, a la vista de otras medidas puntuables, tales como publicaciones, participación en campos de trabajo, en equipos de investigación, conocimiento de idiomas, asistencia a congresos, etc.

Burgos, 19 de noviembre de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Luis Antonio Marcos Naveira.

9909029/8889. — 42.750

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por SERBUSA, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para instalaciones industriales y montajes metálicos, en C/ Condado de Trevino s/n., nave 6. (Exp. 329-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información

pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909048/8888.—7.600

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Pliego de condiciones por el que se regirá el concurso para el servicio de recogida domiciliaria de basuras en el municipio de Poza de la Sal

Previo tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de 1999, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto con tramitación urgente para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato la recogida domiciliaria de basuras en Poza de la Sal, Castil de Lences y Pedrajas, mediante vehículo recolector compactador para contenedores, así como el traslado y vertido de los residuos a un vertedero legalmente autorizado por el organismo competente. También se incluye en este contrato el lavado y desinfección de todos los contenedores con vehículo dotado de equipo autónomo lavacontenedores de alta presión de lavado interior y exterior.

La prestación de este servicio tiene carácter concertado, por lo tanto seguros, personal y otros gastos correrán por cuenta del adjudicatario.

2. — Tipo de licitación: El tipo de licitación asciende a un total de 2.688.444 pesetas, incluido IVA. Pudiendo ser incrementado anualmente y a partir del segundo año, en el mismo porcentaje que el IPC del año anterior.

3. — Capacidad para contratar: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP; y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

4. — Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional del 2% del tipo de licitación que asciende a 53.768 pesetas.

5. — Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del presente concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6. — Días y lugares de recogida de basuras.

— La recogida de basuras se realizará con arreglo al siguiente calendario:

Primero: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de octubre al 31 de diciembre, se recogerá los lunes y los viernes de cada semana.

Segundo: Los meses de julio y septiembre, se recogerá los lunes, jueves y sábados.

Tercero: Durante el mes de agosto se recogerá los lunes, miércoles, viernes y sábados.

Cuarto: Se reforzará la recogida cuando existan dos días festivos consecutivos, así como en Navidades y Semana Santa.

Quinto: Los contenedores se lavarán una vez cada mes.

Sexto: El número de contenedores y los lugares de recogida de residuos se concertarán con el señor adjudicatario.

Séptimo: El adjudicatario vendrá obligado a disponer de autorización para depositar los vertidos en un vertedero legalmente establecido.

– Los lugares en los que se hará la recogida de contenedores serán aquellos en los que actualmente se encuentran depositados los mismos; pudiendo ser variados estos por el Ayuntamiento previo aviso al adjudicatario.

– El número de contenedores será el que actualmente existe en el municipio pudiendo el Ayuntamiento aumentar o disminuir el número de los mismos dependiendo de las necesidades de la recogida de basuras.

7. – Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor servicio de recogida y lavado de contenedores
- Mejor maquinaria y mano de obra.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 50%, 25% y 25% respectivamente.

8. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el cuarto día hábil después de la finalización de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

9. – Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en horario de 9,00 a 14,00 horas y en las oficinas municipales de Poza de la Sal.

10. – Expediente: Tanto el resto del pliego de condiciones como la totalidad del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

11. – Modelo de proposición: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la recogida domiciliar de basuras en el municipio de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se introducirán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A: Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de la recogida domiciliar de basuras en el municipio de Poza de la Sal» y contendrá la siguiente documentación:

– Maquinaria y personal con que cuenta para realizar el servicio de recogida de basuras y su depósito en vertedero legalmente autorizado.

– D.N.I o fotocopia compulsada si son personas físicas o empresarios individuales o escritura de constitución de sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

– Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

– Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

– Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de recogida domiciliar de basuras en el municipio de Poza de la Sal», se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la recogida domiciliar de basuras en el municipio de Poza de la Sal, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar dicha recogida de basuras atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio: pesetas,

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

12. – Formalización del contrato: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

Poza de la Sal, a 2 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

9908655/8890. — 44.840

Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Subasta para arrendamiento de fincas en Cuzcurrita de Juarros

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal se convoca las siguiente subasta.

1. – Objeto del contrato: Arrendamiento de nueve fincas rústicas conjuntamente como un único lote.

2. – Duración del arrendamiento: Cinco años, contados desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el día 1 de octubre del 2004.

3. – Pliego de condiciones económico-administrativas: Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren convenientes.

4. – Forma de adjudicación del arrendamiento: Subasta pública, adjudicándose en favor del mejor postor, mediante pujas a la llana, en acto público, que se celebrará a las 13,00 horas del domingo día 9 de enero del 2000, si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiere será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

5. – Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, 10.000 pesetas. Definitiva, a la firma del contrato, 4% del precio de licitación.

Cuzcurrita de Juarros, a 19 de noviembre de 1999. – El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Romo Herrería.

9909042/8895. — 7.600

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza» (Santa María del Campo)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el presupuesto general para 1999, en sesión celebrada el día 18 de noviembre del

corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Santa María del Campo, a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, a 19 de noviembre de 1999. — El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

9909015/8896. — 6.000

Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios)

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad «Tierras del Cid». Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. 09140 Sotopalacios (Burgos). Telf. 947 441 085.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2/99.
2. - Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de recogida y transporte al vertedero de los residuos sólidos urbanos en los municipios que integran la Mancomunidad «Tierras del Cid».
 - b) Lugar de ejecución: Mancomunidad «Tierras del Cid».
 - c) Plazo del contrato: Un año, prorrogable, hasta un máximo de diez.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. - Tipo de licitación: No se fija tipo determinado de licitación.
5. - Garantías: Provisional, por importe de 1.000.000 de pesetas.
6. - Obtención de la documentación e información:
 - a-e): Ver punto 1 y Copistería Amábar, S.L. (Avda. Sanjurjo, número 15. Burgos. Teléfono 947 272 179).
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. - Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el artículo 19 del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
8. - Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del lunes inmediato siguiente al décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese décimo tercer día coincidiera en lunes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - b) Documentación que integra las ofertas: La prevista en el artículo 19 del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Ver punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
9. - Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ver punto 1.
 - b) Domicilio: Ver punto 1.
 - c) Localidad: Ver punto 1.
 - d) Fecha: El jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 18,00 horas.
10. - Otras informaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia podrá examinarse el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y presentar reclamaciones contra el mismo, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

11. - Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sotopalacios, a 20 de noviembre de 1999. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

9909027/8894. — 16.720

Ayuntamiento de Poza de la Sal

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 1999, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación Municipal.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados y resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe (Ptas.)
1.	Remuneración del personal	2.885.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	200.000
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		3.085.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe (Ptas.)
8.	Activos financieros	3.085.000
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		3.085.000

Los interesados legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal, en el registro de esta Entidad durante los 15 días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dicho expediente quedará definitivamente aprobado en caso de no haber reclamaciones.

Poza de la Sal, a 3 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

9908654/8891. — 6.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Día, de Canicosa de la Sierra (Burgos).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Día, de Canicosa de la Sierra (Burgos).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Canicosa de la Sierra, a 18 de noviembre de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9909004/8942. — 6.000